



CUT: 239077-2025

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0371-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC**

San Vicente de Cañete, 17 de noviembre de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo con registro CUT N° 239077-2025 de fecha de recepción 31/10/2025, presentado por doña Julia Alicia Ruiz Araujo, identificada con DNI N° 25716674, con domicilio en Fundo El Conde S/N, distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, y departamento de Lima, quien solicita la extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, respecto a un área de 4,0000 ha, del predio matriz con código N° 10430 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15º numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 45º de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, el artículo 47º de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54º establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que precisa: "De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...)"



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 7DBBE693

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23º del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, precisa que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, (publicado el 22 diciembre 2016), Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, con el expediente con CUT N° 239077-2025 de fecha de recepción 31/10/2025, presentado por doña JULIA ALICIA RUIZ ARAUJO, identificada con DNI N° 25716674, se solicitó el trámite de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, respecto a un área de 4,0000 ha, del predio matriz con código N° 10430;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 0159-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 08 de mayo de 2025, se resuelve otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de **NESTOR CARDENAS MANRIQUE** para el predio con código N° **10430**, para un área bajo riego de **16,1500 ha.**, con un volumen de agua de **239 020,00 m<sup>3</sup>/año**, en el bloque de riego N° 05 Roma - Rinconada, con código PCAN-3408-B05, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Nuevo Imperial, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete - Clase "A", ubicado políticamente en el distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° 0188-2025/CBSF, de fecha 05 de noviembre de 2025 y, luego de la evaluación y análisis correspondiente, se verifica que la señora Julia Alicia Ruiz Araujo ha acreditado la titularidad del predio a independizar, con un área total de 4,0000 ha, mediante Escritura Pública de Compraventa de Acciones y Derechos de fecha 11/09/2025, así como con la Copia Literal del Registro de propiedad Inmueble correspondiente a la Partida Electrónica N° 21002050: Compraventa de Acciones y Derechos. Así mismo, de acuerdo con la copia de Cuenta Corriente de Usuarios adjunta, se verifica que el predio solicitado no cuenta con deuda a la fecha respecto a la tarifa de agua y retribución económica y; georreferenciado el plano de ubicación y memoria descriptiva del predio presentado por la administrada, se observa que, en la base gráfica del Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA), el área a independizar de 4,0000 ha, es parte del predio matriz con código N° 10430, ubicado en el distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima, por lo cual **concluye**, que es técnicamente procedente declarar la extinción parcial de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante resolución primigenia a **NESTOR CARDENAS MANRIQUE** y, otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **JULIA ALICIA RUIZ ARAUJO**, identificada con DNI N° **25716674**, de acuerdo a las características técnicas ahí descritas, ya que esto no altera el volumen total de uso de agua primigenio otorgado;

Que, estando de acuerdo con lo concluido en el Informe N° 0188-2025/CBSF de fecha 05 de noviembre de 2025 y, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI que queda registrado con CUT N° 239077-2025;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 7DBBE693

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. - Declarar** la extinción parcial de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de **NESTOR CARDENAS MANRIQUE** mediante Resolución Administrativa N° 0159-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 08 de mayo de 2025, para el predio con código N° 10430, por haber transferido el área de 4,0000 ha.

**ARTÍCULO 2º. - Mantener** vigente la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de **NESTOR CARDENAS MANRIQUE** mediante Resolución Administrativa N° 0159-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 08 de mayo de 2025, para el predio con código N° 10430, quedando con un área bajo riego de 12,1500 ha, con un volumen de agua de 179 820,00 m<sup>3</sup>/año, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

**Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua**

Persona Natural o Jurídica		DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m <sup>3</sup> /año)
				Código	Área Bajo Riego (ha)	
NESTOR CARDENAS MANRIQUE		15352253	Superficial / Agrario	10430	12,1500	179 820,00
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A"	Bloque de Riego	N° 05 Roma - Rinconada		Distrito	Nuevo Imperial
		Código del Bloque	PCAN-3408-B05			
Sub Sector Hidráulico	Nuevo Imperial	Fuente de Agua	Rio Cañete		Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Subsector Nuevo Imperial	Canal de Riego	L2: NI DIAZ		Departamento	Lima

**Desagregado mensual de volúmenes de agua**

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL (m <sup>3</sup> /año)
22 593,18	23 309,60	25 754,17	18 550,33	9 626,25	10 303,74	10 029,90	8 830,17	8 305,53	11 171,74	12 791,49	18 553,91	179 820,00

**ARTÍCULO 3º. - Otorgar** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **JULIA ALICIA RUIZ ARAUJO**, identificada con DNI N° **25716674**, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

**Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua**

Persona Natural o Jurídica		DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m <sup>3</sup> /año)
				Código	Área Bajo Riego (ha)	
JULIA ALICIA RUIZ ARAUJO		25716674	Superficial / Agrario	10430.01	4,0000	59 200,00
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A"	Bloque de Riego	N° 05 Roma - Rinconada		Distrito	Nuevo Imperial
		Código del Bloque	PCAN-3408-B05			
Sub Sector Hidráulico	Nuevo Imperial	Fuente de Agua	Rio Cañete		Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Subsector Nuevo Imperial	Canal de Riego	L2: NI DIAZ		Departamento	Lima



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 7DBBE693

**Desagregado mensual de volúmenes de agua**

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	<b>TOTAL (m<sup>3</sup>/año)</b>
7 438,08	7 673,94	8 478,74	6 107,10	3 169,14	3 392,18	3 302,02	2 907,05	2 734,33	3 677,94	4 211,19	6 108,28	59 200,00

**ARTÍCULO 4°.** - Disponer, la inscripción de la extinción parcial y otorgamiento de la licencia de uso de agua por cambio de titularidad resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

**ARTÍCULO 5°.** - El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente resolución, se ejecutará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

**ARTÍCULO 6°.** - Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

**ARTÍCULO 7°.** - Notificar la presente Resolución Administrativa a Julia Alicia Ruiz Araujo, a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Nuevo Imperial, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A" y, remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**EDILBERTO ACOSTA AGUILAR**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 7DBBE693